

Boletín No. 239 de 2022

Tras 15 años, se actualizó condiciones de contratación en el sector salud

- *Los directamente beneficiados serán los usuarios ya que se avanza en la eliminación de barreras para la atención en salud; por su parte, los actores del sistema mejoran el flujo de sus recursos con reglas claras sobre aceptación de facturas.*

Bogotá D.C., 4 de abril de 2022. – Un nuevo hito se acaba de marcar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud tras la actualización de las condiciones de contratación entre las EPS, IPS, así como con entidades territoriales, ARL, gestores farmacéuticos y operadores logísticos, con el objetivo de que el usuario se vea beneficiado directamente a la hora de recibir servicios de salud.

El ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez señaló que con la firma del Decreto 441 de 2022, “se actualizan los aspectos generales de la contratación en el sector salud, para garantizar y mejorar el acceso a los servicios de salud que requieren los colombianos y mejorar el flujo de recursos, determinándose disposiciones para los acuerdos de voluntades en la etapa precontractual, contractual y postcontractual”

Este es un hito en la historia del sistema de salud colombiano, ya que hace 15 años no se actualizaban las condiciones de contratación entre actores del sistema, definidas en el Decreto 4747 de 2007, con la novedad de que, en el nuevo acto administrativo, se incluyen a los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud.

En tal sentido, en el nuevo Decreto también se define como requisito obligatorio de los contratos contar con indicadores que midan la calidad y los resultados en salud, así como la nota técnica como herramienta de gestión y de transparencia. “Al disminuir la asimetría en la información, se estandarizan los contenidos mínimos de los contratos, se definen reglas para la renovación automática de los contratos, entre otras novedades”, completó el jefe de la Cartera.

Beneficios para la población

Así mismo, con este Decreto se incluyen mecanismos para la protección de los usuarios, como la garantía de la atención integral sin barreras y oportuna, así



La salud
es de todos

Minsalud

como modelos de atención que respondan a las diferentes necesidades en salud, de acuerdo con las diferencias poblacionales y de territorio.

Entre otras implicaciones positivas, se definen reglas para la continuidad de la atención para los usuarios en general y en especial quienes presentan enfermedades crónicas y de alto costo, para que no se vean afectados ante procesos administrativos como cambios de IPS, terminación anticipada de contratos o asignaciones de población.

Y uno de los aspectos más destacados, dijo el ministro, es la reiteración de la "eliminación de la autorización para la atención de enfermedades como el cáncer infantil, el cáncer de adultos, el VIH y la atención para la promoción y mantenimiento de la salud y atención de población materno perinatal".

A su turno, la viceministra de Protección Social, María Andrea Godoy Casadiego, dejó conocer que el decreto tendrá un plan de divulgación que se cumplirá en todo el país en mesas con los actores del sistema de salud, que se realizará los días 6, 7 y 8 de abril, así como una mesa especial para usuarios el 19 de abril. Así mismo en el transcurso del presente mes se desarrollarán talleres sobre nota técnica, de acuerdo con el manual elaborado y que será publicado por el Ministerio.